

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 36/96

de 5 de junio de 1996

por la que se modifica el Anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 75/95⁽¹⁾;

Considerando que la Decisión 95/533/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 1995, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las bombillas eléctricas de un solo pitón⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Tras el punto 2ef (Decisión 95/365/CE de la Comisión) del Anexo XX del Acuerdo se insertará el punto siguiente:

«2eg. 395 D 0533: Decisión 95/533/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 1995, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las bombillas eléctricas de un solo pitón (DO nº L 302 de 15. 12. 1995, p. 42).».

Artículo 2

Son auténticos los textos de la Decisión 95/533/CE en islandés y noruego, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de junio de 1996, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión será publicada en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 5 de junio de 1996.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. BENAVIDES

(1) DO nº L 57 de 7. 3. 1996, p. 41.

(2) DO nº L 302 de 15. 12. 1995, p. 42.